Latorre Zacarés, Ignacio. "Sistemas fronterizos de profilaxis y vigilancia contra la peste: el caso de Requena ".
Oleana: Cuadernos de Historia Comarcal, 2019, n. 34, p. 51-70.

SISTEMAS FRONTERIZOS DE PROFILAXIS Y VIGILANCIA CONTRA LA PESTE: EL CASO DE REQUENA

Ignacio Latorre Zacarés

RESUMEN

A partir de libros de actas capitulares y documentación complementaria se analizan los sistemas de información, vigilancia y prevención de Requena en las pestes del siglo XVI y XVII, incidiendo en el análisis de elementos singulares de Requena (posición geográfica, condición de puerto y aduana de Castilla) que debieron incidir en una menor virulencia de la peste en la ciudad. Las medidas adoptadas cuando la peste ya estaba instalada serán analizadas en otro artículo.

Palabras clave: Peste / Epidemias / Requena / Medidas profilácticas.

REQUENA Y SU POSICIÓN FRONTERIZA[1]

La posición fronteriza de Requena es vital para explicar algunas claves de la defensa contra la peste. Su extenso alfoz (cerca de 1.750 km²) obligó a forzar la rigidez de las normas para establecer un férreo cordón sanitario.

El análisis de las **vías de comunicación** es esencial para establecer las rutas de entrada del contagio, ya que las relaciones comerciales son vehículos importantes de la propagación de la epidemia, tal como ocurrió en la peste de 1596-1602 (Rueda Fernández, 1983). Requena poseía una situación clave como nudo de comunicaciones. Casi todas las medidas contra la peste en Requena tendrán en cuenta el camino real de Valencia a la Corte por Pajazo. Además, existían otras rutas viarias como la de Cuenca; la de Iniesta, La Mancha y Andalucía por Vadocañas o la entrada de gentes desde Aragón.

Requena también era el puerto seco y aduana entre Castilla y el Reino de Valencia, por lo que muchas medidas sanitarias irán directamente dirigidas a los administradores de la frontera. Madrid estableció su cordón sanitario hasta el propio puerto de Requena con una normativa muy rígida.

1 Artículo in extenso publicado en LATORRE ZACARÉS, Ignacio. "La peste en Requena durante los siglos XVI y XVII. Sistemas fronterizos de profilaxis y vigilancia". *Cuadernos de Geografía*, 2018, n. 100, p. 149-171.

La posición de Requena, periférica respecto a Castilla y separada de ella por el profundo tajo del Cabriel, y lo suficientemente alejada de Valencia con el escalón altitudinal de las Cabrillas, jugó a su favor a la hora de implementar medidas de prevención contra la peste y conseguir una mayor levedad en el impacto de ésta.

Las visitas pastorales de 1579 cifran todo el término de Requena en 1.039 vecinos y 3.942 personas de comunión. En el Censo de Castilla de 1591 serán 964 vecinos. En 1647, cuando la peste arrasaba Valencia, Requena contaba con 909 vecinos. Un término extenso, pero poco poblado y aquejado de la crisis demográfica que Castilla ya empezó a manifestar en la segunda mitad del siglo XVI.

AZOTES EPIDÉMICOS DE PESTE EN REQUENA

Analizaremos sólo las pestes que han dejado rastro documental en Requena y su término, especialmente, en los **libros de actas capitulares del Concejo de Requena** que principian en 1520 y que alcanzan hasta la última peste de mediados del siglo XVII. Para Benassar (1969), los libros de acuerdos municipales son la fuente documental principal para el estudio de la peste, pues registran los esfuerzos de los regidores municipales para evitar la catástrofe sanitaria. La información se ha completado con la procedente de los libros contables y del pósito, así como los índices de defunciones de El Salvador y el de bautismos de San Nicolás (únicos parroquiales para la época). Éstos últimos permiten atisbar, con cautela, tendencias de mortalidad o disminución de la natalidad. La bibliografía sobre la peste en España nos ha permitido seguir la evolución de la epidemia por poblaciones y comprobar el grado de conocimiento que tenía sobre ello el Concejo de Requena.

De las pestes del siglo XIV y XV sólo quedan muy vagas referencias sobre Requena que no se han podido confrontar documentalmente.

En el siglo XVI, la presencia de la peste fue casi endémica y lideró la mortalidad catastrófica en todas las riberas del Mediterráneo. Es la centuria donde la peste estuvo más unida al hambre (Betrán Moya, 2006). El análisis de las diferentes epidemias acaecidas en Requena la acercan más al modelo castellano que al mediterráneo.

Tras una época de malas cosechas desde 1502 y crisis agrícola violenta en 1505 en Castilla, se sucedió un periodo de fuerte pestilencia entre 1507-1509 que para Martínez de Leyva fue la más grave de Castilla desde la de 1348. Fue un frenazo demográfico y 1507 fue denominado por los autores de la época como "*el año de la peste*" (Pérez Moreda, 1980). Valencia adoptó severas precauciones por la peste que campaba por la Tierra de Requena según el *Llibre de les Antiquitats*.

Otro periodo de peste, más leve que el de 1507, fue el de 1518-1524, que coincidió con las revueltas comuneras y agermanadas e incidió en áreas como Valladolid, Andalucía, sur de Galicia, Valencia (1519), Zaragoza, Sevilla y Córdoba (1524). En Requena, las actas prácticamente no reflejan ninguna incidencia, aunque no poseemos

las de 1523-1524. Sólo un acuerdo municipal de 11 de abril de 1525 cita un pleito de la escribanía del *"año de la pestilencia"*. ¿Puede ser debida la carencia de actas de 1523 a esta *"pestilencia"*?.

En 1527-1530 se sucedió otro periodo de peste en varios puntos de la Península, tras entrar en Barcelona vía Marsella. En Requena, la peste parece haber pasado de largo, pero sí se registraron los acuerdos municipales referentes a las medidas preventivas adoptadas contra el mal que procedía de Valencia.

En 1557, Castilla sufrió una epidemia del llamado "tabardillo" o **tifus exantemático**, mal típico de las áreas rurales del interior, muy relacionado con carencias nutricionales y malas prácticas higiénicas. Irrumpía en invierno-primavera junto a tercianas, pulmonías y afecciones gripales que dejaban la puerta abierta a la peste. A los contemporáneos les costaba mucho dilucidar si el mal era el "tabardillo" o la peste. En 1557, se declaró el tifus en Zamora, Salamanca, Segovia, Sevilla, Granada y Extremadura, pero, a tenor de las actas, parece que también Requena se libró de la epidemia.

Lo que realmente preocupó al concejo requenense fue la peste que campaba por la ciudad y reino de Valencia y adoptaron muchas medidas profilácticas, aislacionistas y médicas desde el 3 de agosto de 1557[2]. Aunque el mal se pudo sortear durante más de un año, en noviembre de 1558 ya había enfermos de peste en Requena para los que se habilitó un hospital especial que permaneció abierto hasta principios de 1559. No hemos hallado el informe sobre las consecuencias de la peste en Requena que ordenó redactar Felipe II indicando número de fallecidos, condición económica, hacienda y bienes afectados[4].

De 1563 a 1568 hubo episodios de peste en ciudades como Zaragoza, Logroño, Navarra, Álava, Bilbao, Burgos, Sevilla, Galicia o Lisboa. Requena parece que se libró nuevamente, pero adoptó medidas como el alzado de tapias un 30 de diciembre de 1565 ante la peste que venía de Aragón[5].

En los años 80 del siglo XVI, la mortalidad estuvo dominada por otros males como el catarro general de 1580, las tercianas o paludismo y las viruelas de 1585-1587. La incidencia en Requena fue escasa. Tampoco le afectó la letal epidemia que arrasaba Barcelona en 1589, aunque Requena fue sabedora de ella y supo prevenirse con antelación.

Pérez Moreda data desde 1590 el inicio de una sobremortalidad en Castilla iniciada por malas cosechas y la consiguiente alza de precios de cereales, hasta alcanzar el paroxismo de 1599. La peste atlántica de 1596 a 1602 fue la peor y última para Castilla que vio como masacraba sus áreas más pobladas y dinámicas.

---

2 AMRQ (Archivo Municipal de Requena), 2895, h. 164 v. Acuerdo de 3 de agosto de 1557.
3 AMRQ, 2895, h. 508 v. Acuerdo de 15 de noviembre de 1558.
4 AMRQ 10.054.
5 AMRQ, 11.653.

En Requena, en 1592-1593, se sucedieron las malas cosechas, sequías y constantes compras de trigo por parte de Requena en Valencia (Sinarcas, Ayora) y pueblos de Castilla (Carcelén, Moya, Cañavate, Castillo de Garcimuñoz, obispo de Cuenca, San Clemente, Campillo...). La hambruna y pobreza se enseñoreó del término como mostraron los vecinos de Caudete, Villargordo y Camporrobles. En 1593 hubo un repunte de la mortalidad en Requena[6]. En este lustro, un complejo de enfermedades como el tifus, difteria, paludismo, gripe, viruela, asociadas a crisis de subsistencia, coadyuvó en el aumento de la mortalidad catastrófica.

En Castilla se dio una crisis general de mortalidad en 1599, especialmente aguda en las zonas centrales y más suave en la periferia donde se encontraba Requena. Los años de 1598-1601 estuvieron marcados en Requena por la carencia de grano y el recurso al pósito municipal. Desde el 9 de julio de 1598[7], Requena adoptó medidas para evitar la pandemia que desde el Cantábrico azotaba a Castilla. No fue suficiente, y aunque con algo de retraso, en agosto de 1601[8], Requena ya registraba defunciones. En 1601 se produjo en Requena un aumento de los índices de mortalidad del 69,2% respecto al decenio anterior. Pérez Moreda considera crisis de mortalidad toda cifra de defunciones que se eleve un 50% de la media del decenio. Sin embargo, Requena estuvo muy alejada de porcentajes significativos en los que la mortalidad se multiplicó por cinco o más con una tasa bruta de mortalidad del 200 por 1.000 (incluso en poblaciones concretas alcanzó el 30-40%). Fueron muchos los acuerdos municipales tomados para prevenir la entrada de la peste que pudieron influir en una irrupción tardía y más leve[9]. Los datos de bautismos no reflejan caída de la natalidad.

En 1606 y, especialmente, en 1607, hubo un gran repunte de la mortalidad en Requena (68% y 173% respectivamente), sobre todo infantil, no achacable a la peste. Las actas sólo informan de la necesidad de médicos por los muchos enfermos de "calenturas", sin especificar el mal[10]. Pérez Moreda señala la difteria como la causa mayor entre los infantes. No hubo cordones sanitarios, ni otras medidas profilácticas.

En 1647-1648 se produjo la tragedia de la peste mediterránea que irrumpió con una gran virulencia en la ciudad de Valencia. Para Betrán Moya (2006), las medidas de vigilancia sanitaria ordenadas por la Corona previnieron su progresión hacia el interior de la Meseta. Así pasó en Requena que se movilizó con constantes acuerdos concejiles

6 Todos los datos estadísticos de mortalidad están basados en el índice de defunciones de la parroquia del Salvador de Requena, único que se conserva de las tres parroquias.

7 AMRQ, 2897, h. 498 r. Acuerdo de 9 de julio de 1598.

8 AMRQ, 2894, h. 636 v. Acuerdo de 23 de agosto de 1601.

9 Para Pérez Moreda (1980), en Castilla, ni la sobremortalidad del decenio de 1590, ni el ciclo epidémico de 1599 fueron la causa primera del estancamiento demográfico castellano que venía ya desde el último cuarto de siglo, consecuencia de la marcha decadente de la economía. Cree que se exagera la importancia de la mortalidad catastrófica en el declive demográfico y económico castellano y que, a largo plazo, influyeron más las condiciones económicas y sociales que conllevan movimientos migratorios. Elliot cree que los efectos peores de la peste de 1596-1601 fueron psicológicos y agravaron una Castilla que ya estaba antes afectada, cansada y deprimida por fracasos bélicos y bancarrotas.

10 AMRQ, 2894, h. 937-939. Acuerdos del 7 de septiembre y 22 de septiembre de 1606.

para evitar la entrada de la peste. De la documentación no se puede deducir una crisis de mortalidad, aunque sí un cierto decaimiento de la natalidad.

SISTEMAS DE ALERTA E INFORMACIÓN ANTE LA PESTE

Todo sistema preventivo debe basarse en una buena información previa. Los conocimientos actuales de la evolución de las epidemias demuestran que los regidores requenenses estaban bastante bien informados.

En Requena no se han conservado las tablillas que se colocaban en las puertas de entradas a las poblaciones para avisar a los guardas sobre las ciudades que estaban afectadas por la epidemia. Éstos sí han podido estudiarse en Zamora (Rueda Fernández, 1983), Toledo (Montemayor, 1985) o Logroño (Pons Ibáñez, 1964). A falta de tablillas, los acuerdos concejiles sirven perfectamente para indagar en el grado de conocimiento que poseían los munícipes requenenses sobre el avance de la enfermedad.

La peste podía llegar desde la órbita mediterránea o desde Castilla. Requena estaba alertada por ambas bandas por medio de correo u órdenes dirigidas al corregidor. El Consejo de Castilla avisaba a Requena de la existencia de peste en Valencia y de la obligación de tomar precauciones en el puerto y aduana. Otras veces, era la propia Requena quien *motu propio* enviaba al reino y capital de Valencia a médicos u otro tipo de peritos para averiguar el estado sanitario. No se cedía al rumor.

El 7 de abril de 1530, Requena ya estaba informada de la existencia de peste en Valencia y Aragón e impidió la entrada a los que provenían de estas zonas con casa movediza, ropa e hijos. Dos semanas después, las noticias son mucho más concretas y se advirtió de que había noticias de muerte por peste y modorra (tabardillo) en la ciudad de Valencia, Alaquàs, Ruzafa, Quart y en el Reino de Aragón y Cataluña. Quart estaba en el inicio del camino real entre Valencia y Requena[11], así que se acrecentaron las medidas preventivas.

En agosto de 1557, fue el propio Concejo el que demandó información a un fiscal de la Inquisición de Valencia sobre la existencia de peste en Valencia. El licenciado confirmó la importante mortandad que estaba acaeciendo[12]. El 27 de octubre de 1558, Requena ya fue sabedora "*como la çibdad de Valençia ya está buena bendito Dios nuestro señor*" y se relajaron las medidas y acordaron que se pudiera ir y venir libremente al reino de Valencia sin pena alguna, pero con la cautela de no traer ningún género de ropa[13].

En 1587, Requena conoció la entrada de la peste en Cataluña y construyó tapias para cerrar específicamente las entradas del reino de Valencia y Cataluña. En agosto de 1589, se concretó la información de peste en Barcelona y otros puntos de Cataluña.

11 AMRQ, 2741, h. 207-209. Acuerdos de 7 y 25 de abril de 1530.
12 AMRQ, 2895, h. 164 v. Acuerdo de 3 de agosto de 1557.
13 AMRQ, 2895, h. 507. Acuerdo de 27 de octubre de 1558.

Una verdadera pandemia fue la **peste atlántica de 1596-1602** (Vincent, 1976) que se extendió desde el Atlántico Norte hasta el sur marroquí y cuyo arco cronológico más amplio iría hasta 1608. En barco desde Dunkerke escala Calais llegó a Santander la peste en noviembre de 1596, lo que originó la debacle de 600 fallecidos de los 1.500 habitantes de la ciudad (Pons Ibáñez, 1964). En una primera fase de 1596 a 1598, la peste devastó puertos atlánticos con poca progresión terrestre y perdonando la fachada mediterránea. Después, su extensión fue rápida e implacable por España, transmitida por los grandes ejes de comunicación terrestres. De 1599 a 1602 la mayor parte de España (excepto Cataluña y una parte de Levante) había sido poseída por la peste. Benassar, Domínguez Ortiz, Chaunu dieron una cifra de 500.000 víctimas para España que Pérez Moreda asciende a 600.000. Bernard Vincent cree que estos guarismos pecan por defecto.

El 9 de julio de 1598[14], el Ayuntamiento de Requena ya sabía de los estragos que había causado la peste en Laredo y la fachada cantábrica, pero también señalaron cómo la epidemia campaba por La Puebla de Montalbán (Toledo), decidiendo echar llave a la puerta de Castilla. Ciertamente, el 22 de junio de 1598 Toledo se informó de que en La Puebla de Montalbán ya habían fallecido 800 adultos y 900 menores de una población de 12 a 13.000 habitantes. Toledo añadió a su tablilla de guarda de la peste a La Puebla de Montalbán un 30 de julio (fecha posterior al acuerdo requenense) y Logroño lo hizo el 14 de agosto. Esta anticipación, a pesar de la distancia entre Requena y La Puebla, sería muy beneficiosa en la estrategia de prevención.

El 24 de junio de 1599[15], la angustia aumentó, pues Requena supo que la peste estaba en la cercana Almansa[16]. Además, fueron conocedores de que la epidemia atacaba por varios frentes: Sevilla, Lisboa, Alcalá de Henares y Bellpuig (Lérida). Hemos comprobado que la información del acta requenense era correcta: en agosto de 1597 la peste ya se había manifestado en Lisboa; en marzo de 1599 en Sevilla (incluida en la tablilla de Toledo un 17 de julio de 1599, después del acuerdo requenense) y Alcalá de Henares ya hacía tiempo que había sido invadida.

El 23 de marzo de 1600[17], sabedores de que en Xàtiva y en otros puntos del Reino de Valencia había peste[18], se acordó escribir a la ciudad de Valencia para ser informados sobre ello. En agosto[19], Francisco March, que estaba en la Venta de Buñol guardándose de la peste de Valencia, avisó por carta a Requena. En mayo de 1601,

14 AMRQ, 2897. Acuerdo de 9 de julio de 1598.

15 AMRQ, 2897. Acuerdo de 24 de junio de 1599.

16 Chinchilla, más cercana aún del foco, se previno de la peste venida de Almansa dos semanas antes que Requena (SANTAMARÍA CONDE, 1975).

17 AMRQ, 2897, h. 565 r. Acuerdo de 23 de marzo de 1600.

18 Es la llamada "Peste de Xàtiva", ciudad fue muy afectada, como lo fueron Alcoi, Ontinyent, Agres y Agullent, pero no Valencia ciudad (F. B. Ribelles, *Compendio histórico de las epidemias padecidas en Valencia antes de 1647* (1804)). La tablilla de Toledo precisaba un 16 de mayo que Xàtiva, Ontinyent y Alcoi estaban tocados.

19 AMRQ, 2897, h. 581 r. Acuerdo de 18 de agosto de 1600.

fue la propia ciudad de Valencia la que, temerosa de que el contagio le llegara por el camino real de Castilla, escribió a Requena para que se previniera ante la peste que se propagaba en Sevilla y Andalucía[20].

En agosto de 1602, el Concejo de Requena, ante la noticia de que "*en Granada mueren de peste*", ordenó que se pregonara que no pudiera entrar ningún vecino procedente de la ciudad andaluza[21].

Los sistemas de información del concejo requenense habían funcionado y señalado correctamente la cronología y puntos más calientes de la epidemia.

LA GRAN PESTE VALENCIANA DE 1647-1648

El proceso pestífero mejor documentado en cuanto a sistemas de información de la época es el de la peste de Valencia de 1647-1648. El Concejo de Requena siguió con gran cautela y atención lo que estaba sucediendo en Valencia y empleó diferentes medios para averiguar la realidad de la situación y establecer las medidas adecuadas. Requena fue consciente de su función como frontera y barrera contra la introducción de la peste en Castilla.

Las crónicas ya describieron unos primeros atisbos de peste en Valencia en junio de 1647, que empezaron a ser importantes en los meses de julio y agosto. El 15 de septiembre de 1647, el Ayuntamiento de Requena ya era conocedor del mal de Valencia nombrado directamente como "peste":

> *"a tenido muy çiertas notiçias de que en la çiudad de Valençia ay peste la qual dista deesta villa doce leguas y que es el paso para estos reynos de Castilla".*

Requena decidió informarse directamente por el conde Oropesa, virrey valenciano, y el 23 de septiembre recibió contestación:

> *"y su eccelencia a respondido que dicho contagio no es declaradamente peste, si bien no le pareçe mal se hagan en esta villa prebençiones para preserbarse de dicho contagio".*

Esta "tranquilizadora" apreciación del virrey valenciano fue parecida a la dada al propio monarca un 10 de septiembre, sin reconocer aún la severidad del mal (Vilar Devís, 1992), una actitud habitual, pues el reconocimiento significaba el aislamiento y cierre del comercio con sus funestas consecuencias económicas. Logroño también intentó ocultarlo mientras pudo durante la peste de 1599 (Pons Ibáñez, 1964).

Un día después, 24 de septiembre, el médico Vicente Cucarella que ejercía en Requena, declaró que la enfermedad que corría por la ciudad de Valencia era contagiosa y se la debía tratar como una peste e informar al presidente de Castilla. El concejo, ante la gravedad del asunto, decidió imponer ya medidas de aislamiento y demandar más información[22].

---

20 AMRQ, 2898, h. 621-622. Acuerdo de 17 de mayo de 1601.
21 AMRQ, 2894, h. 681 r. Acuerdo de 8 de agosto de 1602.
22 AMRQ, 3268. Acuerdos de 15, 23 y 24 de septiembre de 1647.

En octubre de 1647, varias sesiones plenarias alarmaron sobre que la peste crecía en Valencia, como realmente sucedía siguiendo la crónica de Gavaldá:

"ya el mal iba muy desvergonzado por Valencia y por sus efectos se había ganado el nombre de contagio"[23].

En las sesiones de 10, 19 y 24 de octubre se sucedieron muchas y más drásticas medidas preventivas.

El Ayuntamiento de Requena no sólo se informaba directamente de Valencia, por correspondencia o por emisarios, sino que muchas veces la información procedía de la Corte que instaba a Requena a ordenar los remedios adecuados para que el contagio no se introdujera en Castilla. El 28 de septiembre de 1647, el Ayuntamiento de Madrid supo de la existencia de peste en Valencia. El Consejo de Castilla se manifestó responsable de la salud de la villa de Madrid y el 17 de marzo de 1648 el corregidor madrileño insistió en que la peste de Valencia todavía no había cesado y que se debía proseguir con las medidas cuarentenarias con un cordón sanitario que se extendiera a Arganda, Moya y Requena. Evitar el avance de la peste a Madrid significaba cuidar por la salud del rey:

"Dios le guarde, mandase al virrey de Valencia pusiese en los guardas confinantes a éstos de Castilla, para que no dejen pasar de aquel reino a ninguna persona ni otra cosa" (Arquiola *et al.*, 1976).

Por el acuerdo de 24 de abril de 1648[24], sabemos que una carta del rey avisaba para que la guarda de la peste se extendiera a la gente procedente de Murcia, Orihuela, Valencia, Elche y otros lugares y que los testimonios que se dieran a los pasajeros por la aduana de Castilla en Requena fueran con el sello de la Villa.

Por último, en mayo de 1650, el Consejo de Castilla volvió a informar al corregidor de Requena que había peste en Andalucía y que había que guardar con celo la puerta de Castilla y de Valencia[25].

Cuando la peste pasaba, la localidad intentaba hacerlo saber para que no se la siguiera aislando. En octubre de 1600, se recibió una carta de Villanueva de la Jara rogando que el Ayuntamiento de Requena escribiera a la ciudad de Valencia "*certificando de su salud en razón de la enfermedad de la peste que se le a puesto mal nombre tiene la dicha villa y que para esto se ynforme de la certeza de su salud*". Así se nombró a dos regidores para informarse de la salud de Villanueva de la Jara y acreditarlo ante la ciudad de Valencia[26].

23 F. Gavaldá. "Memoria de los sucessos particulares de Valencia y su reino en los años mil seiscientos quarenta y siete y quarenta y ocho, tiempo de peste". 1651, Valencia.

24 AMRQ, 1377/5.

25 AMRQ, 2740, h. 22 v. Acuerdo de 27 de mayo de 1650.

26 AMRQ, 2894, h. 592 v. Acuerdo de 19 de octubre de 1600.

VADEMÉCUM DE MEDIDAS PROFILÁCTICAS CONTRA LA PESTE ENSAYADAS EN REQUENA

Una vez informada Requena de la evolución geográfica del "mal contagioso" y de su virulencia, se adoptaban las medidas oportunas para evitar la entrada de la peste, muchas veces de naturaleza cuarentenaria y de aislamiento.

A medida que la peste iba avanzando y acercándose a Requena, las disposiciones preventivas eran de mayor calado y las penas para los que las infringieran superiores. La cercanía de Valencia provocaba que cuando circulaban las primeras sospechas de peste en aquella ciudad, rápidamente se adoptaran acuerdos de aislamiento que eran incrementados una vez comprobada la veracidad de las informaciones. En la peste de Valencia de 1647-1648 se alcanzó el máximo rigor en la adopción de medidas.

La sistematicidad en la adopción de medidas preventivas, aislacionistas y cuarentenarias de Requena junto con su posición algo distante de los primerizos focos de peste, ya vinieran de Valencia, Cataluña, Aragón, Castilla o Andalucía, jugó a su favor y le permitió evitar algunas epidemias o desarrollarlas sin tanta severidad. Su status de puerto y aduana de Castilla y puerta de entrada a la peste desde el reino de Valencia también supuso un mayor control de medidas.

Para Betrán Moya (1994), los estudios locales pueden ayudar a superar la concepción de que las políticas racionalizadas de defensa contra la enfermedad no culminaron hasta el siglo XVIII y que, con anterioridad, esta política estaba definida por la coyuntura, el localismo y el protagonismo del clero.

LA GUARDA DE LAS PUERTAS

Conocida la existencia de peste y su procedencia se solía adoptar como primera medida el nombramiento de guardas de puertas. La función de ellos era recoger testimonio de todos los que intentaban entrar en Requena, inquiriendo por las poblaciones de procedencia y visitadas. Cuando la situación era ya peligrosa, se exigía que los testimonios fueran sellados. No se podía franquear la entrada a personas procedentes de poblaciones infectadas, ni tampoco dejar pasar a vecinos a poblaciones con peste ya declarada. En el caso de que procediera de Valencia se diferenciaba entre los que venían de la ciudad y los del resto del Reino.

En febrero de 1558[27], ante la peste declarada en Valencia y otros lugares del reino y los calores próximos de la primavera, el Concejo mandó empadronar a todos los vecinos y formar cuadrillas de veinte para guardar las puertas. Cada día debían dar razón al cuadrillero de dónde se había estado y éste debía hacer saber al Concejo el nombre de los vecinos que no declarasen dónde habían permanecido. La enfermedad iba en aumento en la ciudad y reino de Valencia y se decidió en mayo de 1558[28] que los guardas estuvieran permanentemente y no mudaran en las dos puertas principales

27 AMRQ, 2895. Acuerdo de 28 de febrero de 2895.
28 AMRQ, 2895, h. 496 r. Acuerdo de 31 de mayo de 1558.

con otros dos guardas, como se hacía anteriormente, dando razón del destino de los vecinos que salían y venían de Valencia.

Un alguacil vigilaba el buen cumplimiento de los guardas, que cobrarían en 1558 un real por día, gastos que se pagaban con un tercio de las penas impuestas a los que infringían las ordenanzas de la peste y un real que se cobraba a cada vecino, incluyendo a clérigos e hidalgos. Los guardas debían jurar en su cargo que "*no harán cubierta alguna de los que fueren y vinyeren a Valencia*"[29]. Las penas eran severas si los guardas ocultaban información o pasaban a personas sospechosas de haber estado en focos de contagio.

En 1600, con la peste castellana en plena ebullición y próxima a contagiar a Requena, el rey no había concedido licencia para pagar a los guardas de puertas y se acordó que las personas nombradas por los regidores, diputados y comisarios guardaran todo el día la puerta sin ausentarse más que en la hora de comer, dejando una persona de su calidad. Si no fuera así, pondrían los comisarios un alguacil con salario[30].

En 1647, se resolvió que las guardas las realizaran los propios regidores con un particular prohibiendo la entrada a personas procedentes de Valencia y exigiendo a los que venían de Castilla información de si habían pasado por lugar de contagio, dejándoles pasar en caso negativo[31].

CIERRE DE PUERTAS Y CERCADO

En un primer momento, se dejaban abiertas sólo las puertas principales de la población con los guardas apostados. En Requena, estas puertas eran la de Castilla, Valencia y la de la Fuente, ésta última para proveerse de agua los vecinos y para cultivar sus heredades. La puerta de Alcalá (acceso meridional) sólo era franqueable para los que iban a sus campos. El celo se enfatizaba en las puertas orientadas hacia donde estaba el foco pestilente.

Como los arrabales de Requena carecían de puertas, se tapiaban las propias calles. No se descuidaba el hecho que había vecinos con puertas que salían a los adarves y las huertas que rodeaban la ciudad de Requena, a los que se obligaba en tres días a cerrarlas y a alzar tapias y paredes si fueran bajas. En septiembre de 1647, el vecino con casa con puerta al campo que usara de ella recibía una severa pena de cuatro ducados por cada vez que la usara y debía, además, entregar las llaves a un regidor[32]. Un mes después, se extremaron las medidas y se acordó que nadie entrara por los arrabales, puertas falsas, portillos, ni por encima de las cercas o por las ventanas bajo pena de diez mil maravedíes y un año de destierro[33]. Un comisario vigilaba todo este tipo de puertas falsas. Además de tapiar salidas, se cerraban albollones o desaguaderos.

29 AMRQ, 2895, h. 497. Acuerdo de 2 de junio de 1558.
30 AMRQ, 2894, h. 585 v. Acuerdo de 2 de octubre de 1600.
31 AMRQ, 3268. Acuerdo de 15 de septiembre de 1647.
32 AMRQ, 3268. Acuerdo de 24 de septiembre de 1647.
33 AMRQ, 3268, Acuerdo de 10 de octubre de 1647.

Las tapias contra la peste solían ser de tierra y endebles, por lo que el Concejo gastaba bastante dinero en su constante reparación. Uno de los pasos principales era el de la fuente de los Frailes, en el camino a Valencia, acordándose en julio de 1599 que se cerrara y tapiara con cal y canto y se construyera una torre del homenaje de madera encima. En octubre de 1600[35], se estipuló que nadie entrara por arriba de la tapia o por debajo de la puerta bajo pena de diez días de cárcel y seis reales para el vecino y azotes para el forastero.

El cierre afectaba también a aquellos vecinos que vivían fuera del casco principal del viejo barrio de la Villa requenense. En junio de 1558, a los vecinos del barrio separado de Las Peñas se les obligó a que en un plazo de tres días se trasladaran a vivir al barrio central de la Villa. A los molineros, diseminados aprovechando los regajos que pasan cercanos a Requena, se les ordenó no acoger a ninguna persona o ropa venida de Valencia. A los tintoreros y carreteros también se les ordenó cerrar sus puertas y trasladarse a vivir a la Villa bajo la pena de retirarles la vecindad y no dejarles entrar[36]. Eran reiterados los avisos a los mesones para que cerraran sus negocios.

CORDONES SANITARIOS DEL TÉRMINO Y EXTRAJURISDICCIONALES. LOS CORREOS Y LA ESTAFETA

Ante las epidemias, se establecía un cordón sanitario con una serie de disposiciones como las ya vistas para detener la propagación de la pandemia. En el caso de Requena, las medidas se adoptaban sobre la ciudad y su, por aquel entonces, extensísimo término, especialmente en las antiguas aldeas que se acostaban en el mismo camino real de Valencia a Madrid o el de Cuenca o el que venía de La Mancha desde Iniesta. Caminos que eran posibles vías de propagación del contagio.

El 3 de agosto de 1557, ante la noticia de la gran mortandad que se estaba produciendo en Valencia, el Concejo de Requena acordó montar el cordón sanitario en toda su circunscripción:

> *"... que ningún vezino ni abitante que esta dicha villa sea osado de acoger ni acoga en su casa ni en otra parte alguna en toda esta juredición ni en sus casas de lavores ni en las granjas desta villa que es Canporrobres, Caudete, Ventalmoro, Monlengo, Villalgordo ni en otras caserías del término desta villa ni en Hortunas ni en otras caserías"*[37].

El cinturón iba más allá del alfoz requenense, pues había que vigilar los correos a pie y a caballo (estafeta) que eran necesarios para no interrumpir la comunicación de la Corte con los reinos, pero que suponían una vía de contagio. El camino real de Madrid a Valencia era una vía de comunicación principal en los antiguos sistemas de correos. En octubre de 1647, Requena observaba como el Real Consejo de Castilla no había

34 AMRQ, 2897, 540 r. Acuerdo de 1 de julio de 1599.
35 AMRQ, 2894, h. 585 v. Acuerdo de 2 de octubre de 1600.
36 AMRQ, 2895, h. 497. Acuerdo de 2 de junio de 1558.
37 AMRQ, 2895, h. 164 v. Acuerdo de 3 de agosto de 1557.

aún ordenado nada respecto a estafeta y correos y se acordó, *motu propio*, que no entrara el correo y que el maestro de postas se llevara los caballos fuera del casco requenense. Asimismo, el mozo con la estafeta de Madrid a la ciudad de Valencia debía entregarla en Quart de Poblet, a una legua de Valencia, y desde allí conducirla una persona diferente. A la vuelta con la estafeta de Valencia, el mozo debía traer testimonio de que la había dejado en Quart en una hora determinada; en caso contrario, no se le dejaba pasar y las valijas debían quedar en el Portal del Madrid, sin entrar en la Villa de Requena[38].

Con la peste in crescendo en Valencia, el Consejo de Castilla se constituyó en garante de la salud de la Corte y el monarca y acordó realizar un cordón sanitario que se extendiera hasta Arganda, Moya y Requena, puntos principales de acceso a la capital (Arquiola *et al.*, 1976). Madrid, ante la persistencia de la peste en Valencia, además de medidas drásticas en relación con las guardas a establecer en las entradas a Castilla desde el reino valenciano, el 24 de octubre de 1647[39], dispuso muy restrictivas normas con respecto al correo entre Valencia y Requena. El correo debía esperar fuera de los límites de la ciudad de Valencia. El que entregaba el correo debía ir vestido de bocací o tafetán, pero no de lana; al igual que debía ir vestido el correo a Requena. Las cartas se transportaban en una bolsa o manga de bocací. Llegado a Requena, el correo lo debía recibir otra persona vestida de la misma guisa. Los pliegos debían hornearse en Requena durante seis u ocho horas con quema de romero, sabina, enebro, tomillo, espliego y otras aromáticas. Se introduciría el correo ya horneado en otra bolsa de bocací. En Madrid se debía entregar las cartas a otra persona; eliminar y quemar cubiertas, cuerdas y papel infructuoso; echar las cartas en vinagre rosado y calentarlas en benjuí y aromáticas, aparte de otras delicadas diligencias que demuestran el celo máximo puesto por la Corte.

EL CONTROL DEL PUERTO Y LA ADUANA Y EL CIERRE DEL COMERCIO

En el puerto y aduana de Requena se debían tomar cautelas especiales por su condición de paso a Castilla. Muchas veces estas resoluciones eran adoptadas y comunicadas a los fieles, escribanos y arrendadores del puerto por la propia ciudad de Requena. En junio de 1558, se acordó trasladar el puerto que se ubicaba en el casco urbano al mesón de Rodrigo de Comas, atendiendo por una ventana que daba al camino real y cerrando la puerta principal. En julio se ordenó que la aduana despachara en un corral junto a la fuente de Reinas, a dos kilómetros al norte del camino real a su paso por el casco urbano. Es más, se ordenó al mesonero que acudiera a la misma fuente de Reinas y allí diera recado a los pasajeros de lo que hubieran de comer, sin necesidad de pasar por la propia Villa[40].

38 AMRQ, 3268. Acuerdo de 19 de octubre de 1647.
39 Archivo Municipal de Madrid, 1-144-12, transcrito en Arquiola *et al.*, 1976.
40 AMRQ, 2895, h. 497 y 499. Acuerdos de 2 de junio y 23 de julio de 1558.

El 24 de septiembre de 1647, una vez el médico requenense había confirmado que la *"enfermedad"* de la ciudad de Valencia era contagiosa, se acordó informar al presidente de Castilla y trasladar el puerto y aduana al barrio separado y elevado de Las Peñas y recoger las mercancías en la casa fuerte de Gaspar García dotada de muchas caballerizas con pesebres y con posibilidades de alojar a mucha gente[41].

Estas resoluciones intentaban aislar la población, pero evitando el siempre negativo cierre del comercio que conllevaba unas pésimas condiciones económicas que agravaban la crisis de mortalidad producida por la conjunción de hambre y enfermedad. Sin embargo, cuando el peligro era ya muy evidente se prohibía la entrada de mercancías.

Para que el daño económico fuera menor y la ciudad no sufriera el desabastecimiento, se discriminaba según la procedencia de la mercancía. El 24 de septiembre de 1647, se acordó que las mercancías y personas procedentes de Castilla entraran libremente, no viniendo de lugares con enfermedades. Se prohibía la entrada a personas y mercancías de la ciudad de Valencia, con especial referencia al atún, pescado y melones. La pena era la quema de las mercancías más diez ducados y cuatro meses de destierro, la misma establecida para el vecino que acogiera a personas o mercancías de la capital valenciana. Si las mercancías y personas eran del reino de Valencia, pero no de la ciudad, podían entrar manifestando estar sanos. Los vecinos también podían entrar mercancías si no procedían de la ciudad de Valencia. Otras veces, se acordaba dejar las mercancías, especialmente si era vino, en la cueva del Portillo, en el barrio de la Torrecilla, a casi un kilómetro de la ciudad[42].

MEDIDAS BIOLÓGICAS

Otras medidas iban destinadas a romper el ciclo biológico del microbio. La causa de la peste se descubrió muy tardíamente, en 1894 y fue atribuida al bacilo *Pasteurella pestis* o *Bacilo de Yersin* (nombre del descubridor). El elemento portador era la pulga *Xenopsylla cheopis* que se adapta a la rata negra (*Rattus rattus*) y en su sustitución al hombre. La pulga trasmite el germen al hombre por picadura. La pulga específica del hombre es la *Pulex irritans* que puede transmitir la enfermedad como el piojo humano, pero sólo excepcionalmente cuando ya está declarada la epidemia pestífera y lo hacen por deyecciones en piel escoriada. La pulga la podía portar también los conejos, ardillas, liebres, ratones, etc. lo que generaría la llamada "peste rural".

La respuesta del sistema inmunitario era a base de bubones en ingles, axilas y cuello que caracterizan a la peste bubónica. La peste neumónica con localización pulmonar ya no era propia del siglo XVI. Los efectos de la peste se manifestaban en los humanos en forma de hemorragias internas, vómitos, fiebre elevada, tos y generalmente crisis cardíacas que podían llevar a la muerte en una semana.

41 AMRQ, 3268. Acuerdo de 24 de septiembre de 1647.
42 AMRQ, 2895, h. 495 v. Acuerdo de 26 de mayo de 1558.

La rata negra proliferaba en las ciudades y puertos. De costumbres sedentarias, sólo migraba transportada pasivamente en mercancías, ropas, tejidos. La rata portuaria podía utilizar las rutas comerciales y de ferias.

La aduana de Requena se caracterizaba por el profuso tráfico comercial de tejidos con destino a diferentes ferias castellanas[43]. La primera norma era prohibir la introducción de ropa y ordenar su quema si finalmente entraba por medios ilegales. Incluso, en octubre de 1558, con la ciudad de Valencia libre de la peste, se acordó el tránsito libre al Reino de Valencia, pero sin traer ningún género de ropa. Tampoco los mesoneros y hospitaleros podían acoger ropa de Valencia[44]. Se quemaba la ropa que portara la persona y toda la de la casa donde había estado[45]. Tal era el celo que entre septiembre de 1647 hasta marzo de 1648 estuvo retenido en Requena un cargamento de lana de un comerciante madrileño (Arquiola *et al.*, 1976).

La prevención se extendía a todas las mercancías y personas procedentes de lugares infectados. En 1558, del control no se libraron ni los segadores valencianos que no podían ser acogidos en casa alguna, ni siquiera hablar con ellos. Se les debía proporcionar los mantenimientos necesarios para que se sirvieran ellos mismos y tenían pena de cien azotes si dormían en el barrio extramuros de La Torrecilla o en las eras[46]. En septiembre de 1647, se acordó también quemar las mercancías y que a cualquier vecino de Requena que viniera de la ciudad de Valencia se le registraría y señalaría un determinado sitio para pasar ocho días y, una vez transcurridos, se le declararía sano tras revisión del médico[47].

En octubre de 1647, ante el empeoramiento de la peste en Valencia, las medidas acrecentaron en rigurosidad. Cualquier requenense procedente de la ciudad de Valencia debía salir del término en el plazo de un día bajo la pena de muerte, según marcó la instrucción del Consejo Supremo de Castilla al corregidor de Requena. Respecto a los que llevaban ocho días o más detenidos, se les aplicaba una cuarentena completa en un lugar apartado donde una persona les llevaría la comida sin detenerse a hablar con ellos. A la caballería de sierra y el guarda mayor se les ordenó vigilar el término, sin dejar entrar a los que vinieran del Reino de Valencia y expulsando a los que ya estaban dentro. A los cinco días las medidas incrementaron aún más su drasticidad y se decidió que todo aquel que hubiera manifestado estancia en Valencia se sacara a un retiro apartado durante cuarenta días donde se le llevaría mantenimientos[48].

En diciembre de 1648, Requena se excusó de realizar demostraciones públicas en la jornada de la reina la archiduquesa Mariana por estar exhausta ante las malas

43 Puede verse en un registro de frontera de 1556-1557 (AMRQ 6.194) en http://www.requena.es/es/page/documento-del-mes-julio-2016-transito-comercial-por-aduana-requenense-1556 [consultado el 1 de septiembre de 2017].

44 AMRQ, 2895, h 507. Acta de 27 de octubre de 1558.

45 AMRQ, 3268. Acta de 10 de octubre de 1647.

46 AMRQ, 2895, h. 499 r. Acta de 23 de junio de 1558.

47 AMRQ, 3268. Acta de 24 de septiembre de 1647.

48 AMRQ, 3268. Actas de 19 y 24 de octubre de 1647.

cosechas, pagos realizados, soldados movidos a la Guerra de Cataluña *"y con aver estado muchos días [] sin comercio con el Reyno de Valençia por raçón del contagio con cuya comunicación suelen los becinos balerse"*[49].

CRISIS DE SUBSISTENCIA Y APROVISIONAMIENTO DE ALIMENTOS: ¿MORTALIDAD SELECTIVA?

El aprovisionamiento de productos alimenticios básicos era fundamental para atenuar la incidencia de la enfermedad. Las crisis de subsistencia son un buen campo abonado para la irrupción de la peste. El hambre no es la causa inmediata de la peste, pero intensifica y agudiza la crisis de mortalidad, incluso de fecundidad ("amenorrea del hambre"), acompañado de un clima psicológico de angustia y pánico[50].

Los testimonios de época atestiguaban que la mortalidad era selectiva y más aguda entre los pobres (Pérez Moreda, 1980). En la peste de Burgos de 1599, uno de los regidores clamaba: "*Como la nezesidad es grande y caen enfermos casi todos los pobres, se a pedido dibersas bezes limosna para darles...*" (Brumont, 1987). El médico de fines del XVI Andrés Laguna decía al respecto sobre los enfermos: *"gente pobre y soez, que amontonada como lechones, vive en casillas estrechas..."* (Carreras Panchón, 1976, p. 107). En Logroño, los médicos informaron en 1599 en el inicio de la epidemia que los más afectados eran pobres por *"faltarles con que curarse y no tener camas en que acostarse..."* (Pons Ibáñez, 1964).

Factores como la disponibilidad de alimentos, la posibilidad de desplazamiento y huida y las condiciones higiénicas privadas, de hábitat y de ropaje iban claramente en contra de la población menesterosa.

Los carencia de datos sobre los afectados en Requena no nos permite ser concluyentes sobre la selectividad de la muerte, pero sí son reveladores de los esfuerzos del Concejo por abastecer de grano y vino a la población y la intensificación de la búsqueda de médicos para los pobres en tiempo de peste.

Los años de 1592 y 1593 son de hambruna en Requena. Hasta hubo que prestar a los dos conventos doce fanegas de trigo. Los *"pobres vergonzantes"* se estaban muriendo de hambre. Se acudió a compras de trigo localidades de Valencia y Castilla. En agosto de 1593, las entonces aldeas de Camporrobles, Caudete y Villargordo enviaron un memorial sobre la gran necesidad de pan existente. El Concejo decidió tomar el quinto del pan que pasaba por la aduana al que tenían derecho los requenenses y también tomó el pan de las tercias reales, además de comprar trigo o asentar acuerdos con privados que lo facilitarían[51]. En 1598 y años siguientes de la gran peste castellana se recurrió al mismo tipo de acuerdos con respecto al trigo y también al vino. Ya con la peste encima,

49 AMRQ, 1377/5. Acuerdo de 3 de diciembre de 1648.

50 Biraben, Vaca Lorenzo, Rubio y otros autores discuten la tesis clásica de que la desnutrición creara el clima propicio para la propagación de la peste.

51 AMRQ, sign. 2898 y 2897, acuerdos de 1592-1593.

se intentó bajar el precio del trigo por parte del Concejo a la vez que proveer al pósito de cereal para hacer frente a hambrunas[52].

El vino era vital para los enfermos y Requena se preocupó por su calidad. En septiembre de 1647, se decidió prohibir la venta de carne mortecina bajo pena de cuatro ducados para los gastos de los portillos que se habían cerrado por la peste y se acordó vender vino bueno a veinte maravedíes el azumbre, una vez visado por dos veedores, y que quien quisiera pudiera vender su vino a dieciséis maravedíes[53].

EL PODER CONMINATORIO DE LAS PENAS

Las penas por vulnerar las normas preventivas de la peste se distinguían por dos aspectos:

1. Discriminación en la punición según fuera persona de "calidad" o "baja" (humilde). A los primeros se les reservaba multas económicas o la pena de destierro y a los de menor categoría social se les penalizaba con castigos físicos.

2. Progresividad de las penas a medida que el peligro de peste o epidemia era mayor.

CONCLUSIONES

- Los libros de actas concejiles son una buena fuente documental para el análisis de las políticas de defensa y actuación contra epidemias y se pueden completar con documentación del pósito, cuentas municipales y registros sacramentales eclesiásticos que verifican una Requena con una menor incidencia de la peste y con un modelo más cercano al castellano que al mediterráneo.

- La posición de Requena, periférica respecto a Castilla y lo suficientemente alejada de Valencia y otros focos más distantes como Aragón, Cataluña y Andalucía, favoreció la adopción de normas profilácticas contra la peste con la suficiente antelación y atenuó su impacto.

- La función de enclave y conexión viaria de Requena y, especialmente, de puerto seco y aduana entre Castilla y el Reino de Valencia, impulsó la adopción de medidas más férreas espoleadas desde la Corte, cuyo objetivo era detener la peste en la frontera y establecer el cordón sanitario de la corte hasta la propia Requena.

- La sistematicidad y racionalización en la adopción de medidas preventivas, de aislamiento y cuarentenarias de Requena le permitió evitar algunas epidemias o desarrollarlas sin tanta severidad.

- Las medidas adoptadas y su efectividad cuando la peste ya estaba instalada serán analizadas en otro artículo.

52 AMRQ, 2897 y 2894, acuerdos de 1598 a 1601 y AMRQ, 4731, Libro del pósito, acuerdos de 1601.
53 AMRQ, 3268. Acta de 26 de septiembre de 1647.

BIBLIOGRAFÍA

Arquiola, E.; Peset, J.L.; Peset, M. y La Parra, S. (1976): Madrid, villa y corte, ante la peste de Valencia de 1647-1648. *Estudis: Revista de História Moderna*, 5, p. 29-46.

Arrizabalaga, J. (1998-1999): Discurso y práctica médicos frente a la peste en la Europa bajomedieval y moderna, *Revista de Historia Moderna*, 17, p. 11-20.

Benassar, B. (1969): *Recherches sur les grandes épidémies dans le Nord de L'Espagne à la fin du XVIe sècle*, SEVPEN, París.

Betrán Moya, J.L. (2006): *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*, La Esfera de los Libros, Madrid, 319 p.

Brumont, F. (1987): La peste de 1599 en Burgos. Una relación del regidor Andrés de Cañas, *CIH Brocar*, 13, 1987, p. 155-166.

Cabal, M. (1987): Epidemia de peste en Oviedo en 1598. Estudio y consideraciones, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XLI, p. 103-144.

Carreras, A. (1976): *La peste y los médicos en la España del Renacimiento*. Universidad, Salamanca, 173 p.

Galán, V.M. (2017): *Requena bajo los Austrias*, Centro de Estudios Requenenses, Requena, 254 p.

Gil, E. y Peris, T. (1989): Les crisis de mortalitat en la València de l'antic règim: les pestes (Materials i metodologia per a l'estudi d'un fenomen crònic del període feudal), *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, 2, p. 31-50.

Latorre, I. (2016): *Al pro e bien desta villa: actas del Concejo de Requena 1520-1546 y ordenanzas de 1506*. Requena, Ayuntamiento, Archivo Municipal, 2016, 255 p.

Latorre, I. (2008): La peste en Requena y su comarca, *El Trullo*, [6] p.

Lorite, Mª I. (2001-2002): Las autoridades valencianas ante la amenaza de la peste en el siglo XVI, *Saitabi*, 51-52, p. 245-258.

Montemayor, J. (1985): Una ciudad frente a la peste: Toledo a fines del siglo XVI, *La España Medieval*, 7, p. 1113-1132.

Pérez Moreda, V. (1980): *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI, 526 p.

Pla Alberola, P.J. (1985): Hambre, peste y guerra. Los embates de la muerte en el condado de Cocentaina (1609-1709), *Revista de Historia Moderna*, 5, p. 67-126.

Pons, F. (1964): Epidemia de peste en Logroño (año 1599)", *Berceo*, 73, p. 307-406.

Rueda, J.C.(1983): Aportación al estudio de la extensión geográfica de la epidemia de peste en los años 1596-1602: un documento inédito del Archivo Municipal de Zamora, *Studia historica. Historia moderna*, 1, p. 95-114.

Santamaría, A. (1978): Noticias acerca de la peste en Chinchilla en el siglo XVI, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 5, p. 111-118.

Vaca, Á. (1984): La peste negra en Castilla: aportación al estudio de algunas de sus consecuencias económicas y sociales. *Studia Historica, Historia Medieval*, 2, p. 89-107.

Vincent, B. (1976): La peste Atlántica de 1596-1602, *Asclepio: Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica*, XXVIII, p. 5-25.

Vilar, M. (1992): Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700), *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 18, p. 119-146.